



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MANAURE, LA GUAJIRA
LISTADO DE ESTADOS

ESTADO N° 023

FECHA: 06 de abril de 2021

N° PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CUAD
2017-00086-00	Ejecutivo Singular	CREDITOS E INVERSIONES SARAVELLI S.A.S.	JOSE BENITO CUADRADO, WILMER GUERRA GUTIERREZ Y NASERE BALLESTEROS SIJONA	Téngase por aceptada la obligación de forma voluntaria por parte de los demandados en lo concerniente al memorial presentado ante este despacho el día 12 de marzo de 2021. Sígase adelante con la ejecución del crédito contra la parte ejecutada como lo dispone el mandamiento ejecutivo, por los valores insolutos de la obligación. Practíquese la liquidación del crédito, art. 440 C.G.P. No condenar en costas a la parte ejecutada.	05/04/2021	C.ECXCEPCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, y para notificar a las partes que no lo han sido, las anteriores Decisiones, en la fecha 06 **de abril de 2021 y a las 8:00 A.M.**, se fija el presente estado por el término legal de un día se desfija en la misma fecha, a las **5:00 P. M.**

MERLYS ROCIO BARROS FUENMAYOR
Secretaria

